



MEMORIA Y BALANCE

2017

FUNDACIÓN GENTE GRANDE

CARTA DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACIÓN GENTE GRANDE

Hola,

El 2017 fue un año especial, ya que en el mes del adulto mayor, realizamos una corrida con el apoyo de la Ilustre Municipalidad y la Federación de Atletismo, lo que provocó gran interés en nuestro trabajo, pudiendo enviar nuestro mensaje respecto del envejecimiento activo y el rol de los mayores de 60 en la ciudad.

Pudimos gestionar numerosas visitas al ELEM Emilio Gutiérrez Bonelli, de privados y servicios públicos, como también de agrupaciones religiosas, de bailes y de colegios.

Nuestras celebraciones fueron muy valoradas por la comunidad, generándose la recepción de muchos regalos de navidad y comidas ricas para las fiestas de fin de año. Por su parte, logramos un inédito contrato gratuito para el retiro de cortopunzantes para el ELEM EGB.

Por su parte, valoramos la Declaración de Derechos de las Petronas Mayores, la cual fue compartida por nuestros socios, personal del ELEM y los residentes del mismo.

Seguiremos en esto y haremos historia. Atte.



*Romina Le Blanc Ampuero
Socia Fundadora
Representante Legal
Fundación Gente Grande*

Arica, diciembre de 2017

MISIÓN



Es la generación de conciencia, la entrega de conocimientos empíricos, sustentados técnicamente, y la capacitación con un enfoque de envejecimiento activo, potenciando el desarrollo personal de la persona mayor, el ejercicio de sus derechos ciudadanos y el mejoramiento su calidad de vida, así como también, el apoyo, formación y contención para quienes cuidan de ellos

VISIÓN



Es una sociedad que considere a las personas mayores como iguales, sin infantilizarlos, desmitificando y desprejuiciando al envejecimiento, para entenderlo como un proceso vital-natural y no como un fenómeno patológico, con un pleno respeto a los derechos de las Personas Mayores como seres individuales y únicos

POR QUÉ GENTE GRANDE



Porque la grandeza puede apreciarse desde muchos ámbitos, por el aspecto, por los logros, por la resiliencia, por los años, por el alma...

IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA FUNDACIÓN

- FUNDACIÓN GENTE GRANDE
- RUT 65.085.707-0
- Persona Jurídica Sin Fines de Lucro
- Creada por socios fundadores
- Giro: Actividades de Otras Asociaciones NCP
- Fecha de creación 23-04-2014 (Constitución por Escritura Pública firmada ante Notario Público Titular de Arica don Armando Sánchez Risi)
- Registro Ley 20.500 N°174509 del SRCel del 10-07-2014
- Domicilio Sargento Carvajal 3944 depto. 22, Arica
- Cta. Cte. Scotiabank 974258587
- Representante legal: Romina Le Blanc Ampuero, RUT 13.006.728-k
- www.fundaciongentegrandearica.org
- Contacto: rominaleblanc@fundaciongentegrande.org

IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA FUNDACIÓN



*CREADA POR SOCIOS FUNDADORES:

- Carola Sandoval Yañez – Contadora Auditora/Contadora Pública
- Ilse Flores Rivera – Terapeuta Ocupacional
- David Escauriaza Sánchez – Kinesiólogo
- Pía Hachim Meza - Psicóloga
- Jessica Flores Iribarren – Nutricionista
- Eduardo Ramírez Gómez – Médico Cirujano
- Hna. Paulina Minaya Villafana - Religiosa
- Paula Leiva Le-Blanc – Asistente Social
- María Cecilia Díaz Cuevas – Ingeniera Civil Industrial
- Francisco Osorio Sobarzo – Médico Psiquiatra
- Romina Le Blanc Ampuero – Abogada
- Oscar Fiascunari García – Habilitado en Derecho
- María Angélica Álvarez Miranda – Abogada

GESTIÓN 2017



- **SEGUNDA CORRIDA PARA ADULTOS MAYORES Y PÚBLICO EN GENERAL, OCTUBRE 2017.**
- **EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORMACIÓN EN CASA, DE 6 MESES DE DURACIÓN (RESOLUCIÓN 1567/2016 POR \$20.000.000.- ADJUDICADO EN OCTUBRE DE 2016 DEL FONDO DE EJECUTORES INTERMEDIOS DE SENAMA.**
- **PRÓRROGA ADJUDICACIÓN DE OPERACIÓN DE ELEM ARICA EMILIO GUTIÉRREZ BONELLI DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2016 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018. RES 2844/2016 POR 24 MESES POR \$474.474.960.**
- **FIRMA Y EJECUCIÓN DE CONVENIO DE RETIRO DE CORTOPUNZANTES Y DESHECHOS PELIGROSOS CON EMPRESA KATANA.**
- **PREMIO CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A ROMINA LE BLANC AMPUERO, EN RECONOCIMIENTO DE SU TRABAJO EN EL ELEM EGB**
- **CARNAVAL ANDINO "CON LA FUERZA DEL SOL"**

GESTIÓN 2017

- **PREMIO IST 2017 POR TRATO Y SEGURIDAD A LOS TRABAJADORES DE LA FUNDACIÓN**
- ELEM CON MENOS MUERTES A NIVEL NACIONAL
- ALIANZA DE COOPERACIÓN Y VISITAS CON CORPORACIÓN ESPERANZA
- **FIRMA Y EJECUCIÓN DE CONVENIO DE RETIRO DE CORTOPUNZANTES Y DESHECHOS PELIGROSOS CON EMPRESA KATANA**
- **PREMIO CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A ROMINA LE BLANC AMPUERO, EN RECONOCIMIENTO DE SU TRABAJO EN EL ELEM EGB**
- CELEBRACIÓN 7 DE JUNIO ASALTO Y TOMA DE MORRO DE ARICA EN EL ELEM EGB
- CELEBRACIONES DE FIESTAS PATRIAS
- **CELEBRACIONES DE 3 AÑOS DE OPERACIÓN DEL ELEM EGB POR FUNDACIÓN GENTE GRANDE**
- FIESTA PASAMOS AGOSTO
- FIESTA DE HALLOWEN
- GIMNASIA IMPARTIDA POR INDEN EL ELEM EGB
- CELEBRACION NAVIDAD Y CELEBRACION AÑO NUEVO



GESTIÓN 2017

GRUPOS DE INTERÉS

NOS ENFOCAMOS

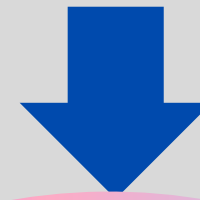


**Personas con
60 o más años**

**Cuidadores de
personas de
60 o más años**

SERVICIOS RELACIONADOS

NOS RELACIONAMOS



SENAMA
SEREMI DE SALUD
IPS
SENADIS
OCAM
CAJTA
JUZGADO DE FAMILIA
CESFAM EPA
HOSPITAL JUAN NOÉ
SEREMI
DESARROLLO
SOCIAL

REDES

INTERACTUAMOS



UTA
CFT TARAPACÁ
CARABINEROS
UNIV SANTO TOMÁS
I. MUNICIPALIDAD DE
ARICA
GOLDEN OMEGA
ZUMBA ARICA
FISCALÍA
DEFENSORÍA PENAL
PÚBLICA
ESCUELA ESPECIAL
RICARDO OLEA

DIRECTORIO DE FGG 2017

CAROLA SANDOVAL YÁÑEZ – PRESIDENTA

Jessica Flores Iribarren – TESORERA

Pía Hachim Meza – SECRETARIA

Francisco Osorio Sobarzo – DIRECTOR DE SALUD

Claudia Inostroza Osorio – DIRECTORA SOCIAL



PROFESIONALES ASESORES DE FGG

Representante legal y abogada: Romina Le Blanc Ampuero

Contabilidad y Finanzas: Carola Sandoval Yañez

Asesora comunicacional y de redes sociales: Jimena Aragonés Sir

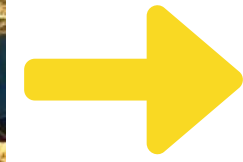
FUNCIONES DEL DIRECTORIO FGG

- **PRESIDENTA:** Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación; Convocar y presidir las reuniones de Directorio; Ejecutar los acuerdos del Directorio; Presentar al Directorio el Presupuesto Anual de la Fundación y el Balance General de sus operaciones; y Velar por el fiel cumplimiento de los estatutos.
- **TESORERA:** Será responsable de la contabilidad de la Fundación y del control de sus inventarios. En caso de ausencia o impedimento temporal, será reemplazado por el Director que designe el Directorio.
- **SECRETARIA:** Tendrá a su cargo la redacción de las actas de las sesiones de Directorio; el despacho de las citaciones a reunión; el otorgamiento de copias de las actas y firmar la correspondencia y documentación de la Fundación, con excepción de la que corresponda exclusivamente al Presidente. Tendrá el carácter de Ministro de Fe respecto de la documentación a su cargo.
- **DIRECTORA SALUD:** Investigar las publicaciones e innovaciones en salud, respecto a personas mayores, mantener actualizado al directorio en estas temáticas y asesorar en los proyectos de la Fundación.
- **DIRECTORA SOCIAL:** Conocer las redes públicas y privadas, generar activa comunicación con los servicios públicos relacionados con los objetivos a cumplir por la Fundación, coordinar y gestionar ayudas para los beneficiarios directores de la Fundación y asesorar en los proyectos de la Fundación.

ESTRUCTURA OPERACIONAL DE FGG

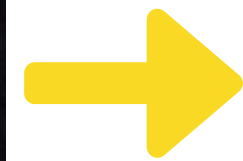
- Representante legal: Representar legalmente a la fundación ante terceros, suscribir contratos, ser contraparte en los proyectos adjudicados.
- Abogada: Revisión de documentación legal, elaboración de documentos notariales, representación en sede judicial y administrativa y asesorar en lo legal para los proyectos de la Fundación.
- Contabilidad: Elaborar los balances, pagar los impuestos, hacer las declaraciones de impuestos que procedan.
- Finanzas: Elaborar presupuestos, encargarse de los pagos, revisar y visar compras y manejo de la cuenta corriente de la Fundación
- Asesora comunicacional y de redes sociales: Mantener activas las redes sociales, asesorar en materia comunicacional a la Fundación.

PROYECTOS EN EJECUCIÓN DE FGG CON FONDOS SENAMA



En Septiembre de 2016 se cumplieron 2 años de Operación del ELEM Emilio Gutiérrez Bonelli, la cual fue adjudicada a Fundación Gente Grande, mediante RESOLUCIÓN 3431/2014, SENAMA.

Mediante RESOLUCIÓN 2844/2016 se prorrogó por 24 meses más la adjudicación de la operación del ELEM EGB, por la suma de \$474.474.960, en virtud de la facultad de SENAMA, contemplada en la propia licitación y a razón de la excelente gestión de la Fundación.



Adjudicación en octubre de 2016 de Fondo de Ejecutores Intermedios de SENAMA, proyecto Formación en Casa, de 6 meses de duración. RESOLUCIÓN 1567/2016 por \$20.000.000.

PROYECTOS SUJETOS A RENDICIÓN A TERCEROS

1. Fondo ELEM, SENAMA

NOMBRE DEL PROYECTO: **Operación del Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores Emilio Gutiérrez Bonelli, ubicado en Ramón Carnicer poniente 3186, Arica.**

Prórroga Adjudicación de Operación de ELEM ARICA Emilio Gutiérrez Bonelli desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2018, en virtud de la RESOLUCIÓN 2844/2016 por 24 meses por la suma de \$474.474.960 (RESOLUCIÓN 3431/2014 aprobó convenio original por 24 meses, por la suma de \$432.408.824).

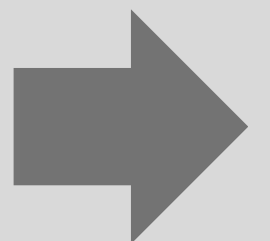
Financiamiento: **Servicio Nacional del Adulto Mayor**

Público Objetivo /Usuarios: **Personas mayores de 60 años que cumplan los requisitos exigidos por SENAMA para el ingreso al ELEM**

Objetivos del proyecto: **Articular servicios de apoyo y cuidado según nivel de funcionalidad, complementando estos servicios con una solución habitacional para afrontar la vulnerabilidad en la vejez, contribuyendo a la prevención, mantención y rehabilitación de las personas mayores, a través de la asistencia y atención integral.**

Número de usuarios directos alcanzados: **30**

Lugar geográfico de ejecución: **Arica**



Actividades realizadas en ELEAM EGB:

- Acompañamiento Terapéutico y Contención Emocional.
- Terapia de Estimulación Cognitiva.
- Taller de Relaciones Interpersonales.
- Talleres Psicoeducativos.
- Psicoestimulación Cognitiva.
- Taller y Grupo de Apoyo Cuidadores.
- Salidas Recreativas.
- Cineteca.
- Bingoterapia.
- Relajación y meditación para la autoestima.
- Escuela de Cuidadores.
- Celebración Aniversario Club Con la Fuerza del Eleam.
- Celebración Día de la Madre, del Padre, del Adulto Mayor, 7 de Junio, Navidad, Año Nuevo, Pasamos Agosto, Halloween y Fiestas Patrias, entre otras
- Terapia de mandalas.
- Reevaluación de estado afectivo, funciones cognitivas, adaptación, relaciones interpersonales y detección de nuevas necesidades de residentes.

Resultados obtenidos: Se logró un entorno físico estimulante, seguro y confortable que favorezca la autonomía y bienestar de la persona mayor. Se logró organizar la dinámica de la residencia en un ambiente social de participación y fluidas relaciones, establecidas desde la garantía y fomento de los derechos personales y privilegios sociales. Logramos proporcionar mediante la formación continua, conocimientos, habilidades y actitudes que garanticen una eficaz y eficiente atención de calidad. Se logró favorecer la satisfacción laboral con la mejora de la organización de la actividad profesional y el desarrollo del trabajo en equipo en un buen clima social.



RESOLUCIÓN AFECTA 132/2014 ADJUDICA OPERACIÓN ELEMAM EMILIO GUTIÉRREZ BONELLI A FUNDACIÓN GENTE GRANDE

Gobierno de Chile
Servicio Nacional del Adulto Mayor
RUT/Nº 15.917.018/000/GGA/CGE

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

30 SET. 2014

RESOLUCION Nº 132/
SANTIAGO, 15 de septiembre de 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; el DFL Nº 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.713 de presupuestos del sector público para el año 2014; en el D.S. Nº 62, de 2003, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.S. Nº 49 de 2011 del Ministerio de Planificación; en la Resolución Nº 364, de fecha 23 de septiembre de 2011, en la Resolución Exenta Nº 3.015, de fecha 11 de octubre de 2011; Resolución Exenta Nº 3.825 de fecha 01 de diciembre de 2011, la Resolución Nº 019, de fecha 06 de junio de 2012 y la Resolución Nº 2.260, de fecha 30 de julio de 2014, todas de SENAMA; el Memorando Interno Nº 419/2014, de fecha 27 de agosto de 2014, de la Unidad Jurídica de SENAMA; el Memorando Interno Dirección Nº 046/2014, de fecha 11 de septiembre del 2014, de la Directora Nacional de SENAMA; y, en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

DEPART. JURIDICO

DEPART. Y REGISTRO

DEPART. CONTABIL.

SUB. DEPT. C. CENTRAL

SUB. DEPT. E. CUENTAS

SUB. DEPT. C.F. Y REDES NAC.

DEPART. AUDITORIA

DEPART. VOP. U. Y T.

SUB. DEPT. MUNICIP.

REFERENDACIÓN

REF. POR S

IMPUTAC.

ANOT. POR S

IMPUTAC.

DEDUC. D.T.O.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

30 OCT 2014

ADJUDICA CONCURSO PARA LA OPERACIÓN DE LA RESIDENCIA COLECTIVA PARA PERSONAS MAYORES, UBICADA EN CALLE RAMON CARNICER PONIENTE Nº 3.186 (EX RAMON CARNICER S/N), DE LA COMUNA DE ARICA, DEL PROGRAMA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ADULTOS MAYORES DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2.260, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2014, DE SENAMA.

DIVISION COMITE

30 OCT. 2014

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República y las leyes le reconocen.
2. Asimismo, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afecten, incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.
3. Que, la ley de presupuestos del sector público para el año 2014, en la partida del Servicio Nacional del Adulto Mayor, contempló la existencia del Fondo Servicios de Atención al Adulto Mayor, cuya glosa incluye recursos para el "Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores" a través de 3 líneas de acción, Stock de Viviendas, Condominios de Viviendas Tuteladas y Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores.
4. Que, para la ejecución del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores, se dictó el DS Nº 49, de 2011, del Ministerio de Planificación, el que reguló este programa, estableciendo las formas y condiciones en las que SENAMA los administrará, seleccionará los beneficiarios y a las entidades operadoras prestadoras de servicios, esto es, las instituciones públicas y privadas, sin fines de lucro, encargadas de la operación del programa.
5. Que, a través de la Resolución Nº 364, de fecha 23 de septiembre de 2011, se aprobó el formato tipo de bases administrativas, técnicas, anexos y convenio de ejecución para la operación de Residencias Colectivas para Personas Mayores, del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores del Servicio Nacional del Adulto Mayor.
6. Que, de acuerdo a lo señalado en las Bases de concurso, SENAMA llamó a concurso a las Entidades Operadoras Prestadoras de Servicios, para presentar propuestas en la Residencia Colectiva para Personas Mayores ubicada en la comuna de Arica, publicándose la convocatoria con fecha 09 de noviembre de 2011, cerrándose el concurso y a continuación procediéndose al acto de apertura, el 29 de noviembre de 2011.
7. Que, según da cuenta el "Acta de Apertura de Concurso de Proyectos Relativos a la Operación de Residencias Colectivas para Personas Mayores, del Programa de Viviendas Protegidas para Personas Mayores de la Comuna de Arica", de fecha 29 de noviembre de 2011, la comisión de Apertura de las Propuestas constató que no se presentaron oferentes para este concurso.
8. Que, a través de la resolución exenta Nº 3.825, de fecha 01 de diciembre de 2011, de SENAMA, se declaró desierto el concurso relativo a la operación de la residencia colectiva para personas mayores, ubicada en la comuna de Arica, calle Ramon Carnicer Poniente Nº 3.186 (Ex Ramon Carnicer S/N).
9. Que por Resolución Nº 019, de fecha 06 de junio de 2012, de SENAMA, se aprobó el trato directo y convenio de operación, suscrito con el operador Congregación Hermanitas de los Pobres de la Maiquetía, para operar el Establecimiento ya señalado.
10. Que, por Resolución Exenta Nº 2.260, de fecha 30 de julio de 2014, de SENAMA, se llamó a concurso a las Entidades Operadoras Prestadoras de Servicios, para presentar propuestas en la Residencia Colectiva para Personas Mayores ubicada en la comuna de Arica, publicándose la convocatoria con fecha 04 de agosto de 2014, cerrándose el concurso y a continuación procediéndose al acto de apertura, el 25 de agosto de 2014.
11. Que, según da cuenta el "Acta de Apertura de Concurso de Proyectos Relativos a la Operación de Residencias Colectivas para Personas Mayores, del Programa de Viviendas Protegidas para Personas Mayores de la Comuna de Arica", de fecha 25 de agosto de 2014, la comisión de Apertura de las Propuestas constató que se presentaron 2 oferentes para este concurso: Fundación Gente Grande y Fundación para el Desarrollo Universidad de Tarapacá.
12. Que, de acuerdo a Memorando Interno Nº 419/2014, de fecha 27 de agosto de 2014, de la Unidad Jurídica de SENAMA, la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, no cumplió con los requisitos señalados en el Nº 6 letra d) Requisitos para la presentación de las propuestas por cuanto no identificó en el sobre el nombre de la Entidad Operadora que presenta el proyecto ni acreditó inscripción vigente en el Registro de Prestadores de Servicios Remunerados o No del Servicio Nacional del Adulto Mayor. En cuanto a la propuesta presentada por la Fundación Gente Grande, ésta cumplió con los requisitos señalados en el Nº 6 letra d) Requisitos para la presentación de las propuestas.
13. Que, según consta del Acta de Evaluación de Propuestas, de fecha 09 de septiembre de 2014, se asignó al oferente Fundación Gente Grande un puntaje total ponderado de 7,99 puntos.
14. Que, según consta de Memorando Interno Dirección Nº 046/2014, de fecha 11 de septiembre del 2014, de la Directora Nacional de SENAMA, se acepta la propuesta de adjudicar el concurso a la Fundación Gente Grande, por cuanto cumple los requisitos técnicos necesarios.
15. Que, por un error de transcripción en la Resolución Exenta Nº 2.260/2014, ya citada, se señaló como dirección de la residencia colectiva para personas mayores la calle Ramón Carnicer S/N, de la comuna de Arica siendo que la ubicación correcta es calle Ramon Carnicer Poniente Nº 3.186 (Ex Ramon Carnicer S/N).
16. Que, el Convenio de Ejecución que se suscribirá para operar la Residencia Colectiva para Personas Mayores ubicada en Arica, calle Ramón Carnicer Poniente Nº 3.186 (ex calle Ramón Carnicer S/N), será el formato de convenio tipo sancionado de acuerdo a las Bases aprobadas por Resolución Nº 364 de 2011, de SENAMA.
17. Que, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO

1. Rectifíquese la Resolución Exenta Nº 2.260, de fecha 30 de julio 2014, de SENAMA, que aprueba el llamado a concurso y bases especiales administrativas, técnicas, anexos y convenio de ejecución para la operación de la residencia colectiva para personas mayores, ubicada en la comuna de Arica en el sentido de señalar que cuando se indica como dirección de la residencia colectiva para personas mayores la calle Ramon Carnicer S/N, la mención debe entenderse hecha a la calle Ramon Carnicer Poniente Nº 3.186.
2. Adjudíquese el Concurso de Proyectos relativos a la operación de la residencia colectiva para personas mayores, ubicada en la comuna de Arica, calle Ramon Carnicer Poniente Nº 3.186 (Ex Ramon Carnicer S/N), del Programa de Viviendas Protegidas para Personas Mayores, del Servicio Nacional del Adulto Mayor a FUNDACIÓN GENTE GRANDE, RUT Nº 65.085.707-0.
3. Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada a FUNDACION GENTE GRANDE y publíquese en la página web del Servicio, www.senama.cl.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y NOTIFÍQUESE;

RAYEN MARÍA INGLÉS HUÉCHE
Directora Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

TOMADO RAZON
- 5 NOV. 2014
Contraloría General de la República Subrogante

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA: 20 OCT. 2014
CON OFICIO Nº 1045

PÓLIZA DE GARANTÍA PARA CONVENIO DE OPERACIÓN OPERACIÓN ELEM EMILIO GUTIÉRREZ BONELLI ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN AFECTA 132/2014

Póliza de Seguro de Garantía			
Riesgo	: Garantía		
Póliza	: 214116612 Propuesta: 991279625 Sucursal: Santiago, Chile		
Moneda	: Unidad de Fomento		
Corredor	: Banchile Corredores de Seguros Ltda., Rut: 77191070-K Cod.: 88918		
Contratante: Fundación Gente Grande, Rut: 65085707-0			
Dirección : Covadonga Nro. 315, Arica, Arica			
Item	: 1 Propuesta: 991279625		
Asegurado	: Servicio Nacional del Adulto Mayor, Rut: 61961000-8		
Dirección	: Nueva York Nro. 52, Piso 7, Santiago, Santiago		
Vigencia	: Desde 05/11/2014 hasta 05/02/2017		
Coberturas y adicionales:			
	Monto asegurado	Prima neta	IVA
Fiel Cumplimiento de Contrato	1.780,00	68,36	12,99
Detalle de Materia Asegurada			
La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento del concurso de proyectos relativos a la operación de residencias colectivas para personas mayores, del programa de viviendas protegidas para adultos mayores del Servicio Nacional del Adulto Mayor, ubicada en Arica, Ramón Carnicer Poniente Nro. 3.186 (Ex Ramón Carnicer S/N), suscrito entre el afianzado y el asegurado.			
AFIANZADO: Fundación Gente Grande.			
Prima	:Neta UF	68,36	IVA UF 12,99 Bruta UF 81,35
C. Estudio	:Neto UF	13,02	IVA UF 2,47 Bruto UF 15,49
C. Seguro	:Neto UF	81,38	IVA UF 15,46 Bruto UF 96,85
El asegurado para tener derecho a ser indemnizado deberá haber notificado al afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla sus obligaciones o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.			
Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A. se encuentra adherida al Código de Autorregulación de las Compañías de Seguros y está sujeta al Compendio de Buenas Prácticas Corporativas, que contiene un conjunto de normas destinadas a promover una adecuada relación de las compañías de seguros con sus clientes. Copia de este Compendio se encuentra en la página web www.aach.cl .			
Asimismo, ha aceptado la intervención del Defensor del Asegurado, cuando los clientes le presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos ante el Defensor del Asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A. o a través de la página web www.ddachile.cl .			

Póliza de Seguro de Garantía	
Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio especial en la ciudad de Santiago.	
Rigen las condiciones generales de la Póliza de Garantía o Caucción a Primer Requerimiento, depositada en la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el código POL 120131650.	
Fecha Emisión 01/12/2014 Comisión del Corredor 10,00% de la Prima.	
Copia no Válida	

RESOLUCIÓN 3431/2014 APRUEBA CONVENIO SENAMA FGG



APRUEBA CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DE LA RESIDENCIA COLECTIVA PARA PERSONAS MAYORES, UBICADA EN CALLE RAMON CARNICER PONIENTE N° 3.186 (EX RAMON CARNICER S/N), DE LA COMUNA DE ARICA, DEL PROGRAMA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ADULTOS MAYORES DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.260, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2014, DE SENAMA.

RESOLUCION EXENTA N° 3.431/

SANTIAGO, 23 de diciembre de 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.798 de presupuestos del sector público para el año 2015; en el D.S. N° 62, de 2003, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.S. N° 49 de 2011 del Ministerio de Planificación; en la Resolución N° 364, de fecha 23 de septiembre de 2011, en la Resolución Exenta N° 3.015, de fecha 11 de octubre de 2011; Resolución Exenta N° 3.825 de fecha 01 de diciembre de 2011, la Resolución N° 019, de fecha 06 de junio de 2012, la Resolución Exenta N° 2.260, de fecha 30 de julio de 2014, la Resolución N° 132, de fecha 15 de septiembre de 2014, todas de SENAMA; el Memorando Interno N° 419/2014, de fecha 27 de agosto de 2014, de la Unidad Jurídica de SENAMA; el Memorando Interno Dirección N° 046/2014, de fecha 11 de septiembre del 2014, de la Directora Nacional de SENAMA; y, en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Asimismo, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afecten, incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.

3. Que, la ley de presupuestos del sector público para el año 2014, en la partida del Servicio Nacional del Adulto Mayor, contempló la existencia del Fondo Servicios de Atención al Adulto Mayor, cuya glosa incluye recursos para el "Programa de Viviendas

Protegidas para Adultos Mayores" a través de 3 líneas de acción, Stock de Viviendas, Condominios de Viviendas Tuteladas y Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores.

4. Que, para la ejecución del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores, se dictó el DS N° 49, de 2011, del Ministerio de Planificación, el que reguló este programa, estableciendo las formas y condiciones en las que SENAMA los administrará, seleccionará los beneficiarios y a las entidades operadoras prestadoras de servicios, esto es, las instituciones públicas y privadas, sin fines de lucro, encargadas de la operación del programa.

5. Que, a través de la Resolución N° 364, de fecha 23 de septiembre de 2011, se aprobó el formato tipo de bases administrativas, técnicas, anexos y convenio de ejecución para la operación de Residencias Colectivas para Personas Mayores, del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

6. Que, de acuerdo a lo señalado en las Bases de concurso, SENAMA llamó a concurso a las Entidades Operadoras Prestadoras de Servicios, para presentar propuestas en la Residencia Colectiva para Personas Mayores ubicada en la comuna de Arica, publicándose la convocatoria con fecha 09 de noviembre de 2011, cerrándose el concurso y a continuación procediéndose al acto de apertura, el 29 de noviembre de 2011.

7. Que, según da cuenta el "Acta de Apertura de Concurso de Proyectos Relativos a la Operación de Residencias Colectivas para Personas Mayores, del Programa de Viviendas Protegidas para Personas Mayores de la Comuna de Arica", de fecha 29 de noviembre de 2011, la comisión de Apertura de las Propuestas constató que no se presentaron oferentes para este concurso.

8. Que, a través de la resolución exenta N° 3.825, de fecha 01 de diciembre de 2011, de SENAMA, se declaró desierto el concurso relativo a la operación de la residencia colectiva para personas mayores, ubicada en la comuna de Arica, calle Ramon Carnicer Poniente N° 3.186 (Ex Ramon Carnicer S/N).

9. Que por Resolución N° 019, de fecha 06 de junio de 2012, de SENAMA, se aprobó el trato directo y convenio de operación, suscrito con el operador Congregación Hermanitas de los Pobres de la Maiquetía, para operar el Establecimiento ya señalado.

10. Que, por Resolución Exenta N° 2.260, de fecha 30 de julio de 2014, de SENAMA, se llamó a concurso a las Entidades Operadoras Prestadoras de Servicios, para presentar propuestas en la Residencia Colectiva para Personas Mayores ubicada en la comuna de Arica, publicándose la convocatoria con fecha 04 de agosto de 2014, cerrándose el concurso y a continuación procediéndose al acto de apertura, el 25 de agosto de 2014.

11. Que, según da cuenta el "Acta de Apertura de Concurso de Proyectos Relativos a la Operación de Residencias Colectivas para Personas Mayores, del Programa de Viviendas Protegidas para Personas Mayores de la Comuna de Arica", de fecha 25 de agosto de 2014, la comisión de Apertura de las Propuestas constató que se presentaron 2 oferentes para este concurso: Fundación Gente Grande y Fundación para el Desarrollo Universidad de Tarapacá.

12. Que, de acuerdo a Memorando Interno N° 419/2014, de fecha 27 de agosto de 2014, de la Unidad Jurídica de SENAMA, la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, no cumplió con los requisitos señalados en el N° 6 letra d) Requisitos para la presentación de las propuestas por cuanto no identificó en el sobre el nombre de la Entidad Operadora que presenta el proyecto ni acreditó inscripción vigente en el Registro de Prestadores de Servicios Remunerados o No del Servicio Nacional del Adulto Mayor. En cuanto a la propuesta presentada por la Fundación Gente Grande, ésta cumplió con los requisitos señalados en el N° 6 letra d) Requisitos para la presentación de las propuestas.

13. Que, según consta del Acta de Evaluación de Propuestas, de fecha 09 de septiembre de 2014, se asignó al oferente Fundación Gente Grande un puntaje total ponderado de 7,99 puntos.

14. Que, según consta de Memorando Interno Dirección N° 046/2014, de fecha 11 de septiembre del 2014, de la Directora Nacional de SENAMA, se acepta la propuesta de adjudicar el concurso a la Fundación Gente Grande, por cuanto cumple los requisitos técnicos necesarios.

15. Que, por Resolución N° 132, de fecha 15 de septiembre de 2014, de SENAMA, se adjudicó la Operación de Residencias Colectivas para Personas Mayores, del Programa de Viviendas Protegidas para Personas Mayores de la Comuna de Arica a Fundación Gente Grande y se corrigió la dirección señalada de la residencia colectiva.

16. Que, el contrato suscrito con el anterior ejecutor Congregación Hermanitas de los Pobres de la Maiquetía venció el 27 de septiembre de 2014, fecha en la que se terminaron de ejecutar las actividades del plan de Intervención, que según cláusula segunda del convenio de transferencia suscrito entre las partes, se inició el día 27 de septiembre de 2012.

17. Que la Resolución N° 132, de fecha 15 de septiembre de 2014, de SENAMA, fue tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 05 de noviembre de 2014.

18. Que, atendido a que el convenio con el operador anterior venció el 27 de septiembre de 2014, de acuerdo a lo señalado en el considerando segundo, y por la naturaleza de las obligaciones que en este convenio se consagran, esto es, la atención de 30 adultos mayores residentes en el ELEAM, con algún grado de dependencia y en extrema situación de vulnerabilidad económica, lo que hace imposible dejarlos sin la debida atención, la nueva entidad adjudicataria Fundación Gente Grande, comenzó materialmente a operar el recinto y a ejecutar el Plan de Intervención, respecto de los adultos mayores residentes, el día 28 de septiembre de 2014, ejecución que contó con la anuencia de SENAMA, en el sentido que se realizaron las supervisiones técnicas de las actividades realizadas por el organismo ejecutor.

19. Que, por otra parte, SENAMA aún no transfiere cuota alguna al nuevo operador.

20. Que, en consideración a lo anterior, este Servicio se ve en la necesidad de transferir 2 cuotas, a partir del 28 de septiembre de 2014, fecha en la que se comenzó a operar el ELEAM y, a transferir mensualmente las cuotas correspondientes al convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, a partir del mes de diciembre de 2014. Todo lo cual deberá ser debidamente rendido de acuerdo a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República

21. Que, el Convenio de Ejecución que se suscribió para operar la Residencia Colectiva para Personas Mayores ubicada en Arica, calle Ramón Carnicer Poniente N° 3.186 (ex calle Ramón Carnicer S/N), es el formato de convenio tipo sancionado de acuerdo a las Bases aprobadas por Resolución N° 364 de 2011, de SENAMA.

22. Que, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO

1. Apruébese convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Fundación Gente Grande, de fecha 03 de diciembre de 2014, cuyo texto es del tenor siguiente:



RESOLUCIÓN 3431/2014 APRUEBA CONVENIO SENAMA FGG

CONVENIO DE EJECUCION ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Y

FUNDACION GENTE GRANDE

En Santiago, a 03 de diciembre de 2014, entre el SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, RUT Nº 61.961.000-8, en adelante "SENAMA", representado por doña Rayen María Inglés Hueche, ambos con domicilio en Nueva York Nº 52, piso 7, oficina 701, comuna y ciudad de Santiago, en adelante denominado "SENAMA", por una parte y por la otra, FUNDACIÓN GENTE GRANDE, representada por doña Romina Alejandra Le Blanc Ampuero, en adelante e indistintamente la Entidad Operadora Prestadora de Servicios o Entidad Operadora, RUT Nº 65.085.707-0, con domicilio en Covadonga Nº 315, en la ciudad y comuna de Arica, por la otra, se ha convenido el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO:

La Entidad Operadora, ha resultado adjudicada, según Resolución Nº 132, de fecha 15 de septiembre de 2014, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, en el concurso de proyectos relativos a la operación de la Residencia Colectiva para Personas Mayores del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores, cuyo formato tipo de Bases administrativas, Técnicas y Anexos, junto con el convenio de ejecución para concursos de proyectos, de este Programa, fue aprobado por Resolución Nº 364 de fecha 23 de septiembre de 2011, de SENAMA. Para la ejecución del Plan de Intervención de la Residencia Colectiva ubicada en calle Ramón Carnicer Poniente Nº 3.186 (Ex Ramón Carnicer S/N) de la ciudad y comuna de Arica

SEGUNDO:

Este proceso se regirá por la Ley Nº 19.828, la Ley Nº 19.638, el D.S. Nº 49/2011, del Ministerio de Planificación, el D.S. Nº 93, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, D.S. Nº 62/1984 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. Nº 14/2010, del Ministerio de Salud y por las Bases administrativas, técnicas y sus Anexos, las que se entienden formar parte integrante del presente convenio. Regirán además las aclaraciones y respuestas del proceso licitatorio respectivo, si existieren.

TERCERO:

El objeto del presente convenio es el financiamiento de un Plan de Intervención presentado por la Entidad Operadora, el cual se acompaña al presente convenio, pasando a formar parte integrante de él, que ejecutará la Entidad Operadora, en la Residencia Colectiva, señalada en la cláusula primera del presente convenio, que contempla tres áreas específicas; administración, atención usuaria y atención socio comunitaria de los adultos mayores residentes, que busca asegurar condiciones de protección de derechos y provisión de cuidados a personas de 60 años y más que, por motivos biológicos, psicológicos o sociales, requieren de un medio ambiente protegido y de cuidados diferenciados y especializados, para la prevención y mantención de su salud, la mantención y estimulación de su funcionalidad y el reforzamiento de sus capacidades remanentes.

Los objetivos específicos son:

- Ofrecer un hábitat seguro, accesible, orientado y adaptado a las necesidades de los residentes, en un ambiente confortable garantizando el pleno respeto a sus derechos.
- Facilitar la integración y la convivencia en la Residencia, favoreciendo la interrelación con el entorno, respetando la intimidad y privacidad individuales.
- Mejorar la calidad de vida de las personas residentes y su bienestar, a través de una atención integral, especializada y personalizada.
- Promover su autonomía y prevenir, mantener y recuperar sus capacidades funcionales, evitando o retardando su dependencia y estimulando su normalización.
- Favorecer la integración social de los residentes promoviendo su participación y vinculación con la comunidad en la que la Residencia se encuentra inserta.

- Fortalecer el rol de la familia motivando su participación en la labor de la residencia y su relación con la persona mayor.

- Proveer atención de salud, prevención y tratamiento de enfermedades, así como de los cuidados que precisen los residentes, en coordinación con los servicios de salud locales.

CUARTO:

El presente convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba. El Plan de Intervención, que contiene las actividades a desarrollar por la Entidad Operadora, se ejecutará a partir de la entrega por parte de SENAMA, de la Residencia Colectiva para Personas Mayores licitada y se extenderá por 24 meses.

SENAMA podrá prorrogar por una sola vez la vigencia del convenio, sin necesidad de un nuevo llamado a concurso, prorrogándose a su vez el Plan de Intervención por 24 meses, si las evaluaciones arrojan resultados positivos, lo que se aprobará mediante el acto administrativo correspondiente, el que será notificado mediante carta certificada a la Entidad Operadora Prestadora de Servicios, con una anticipación, de a lo menos 30 días, al término de la vigencia del convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que por la naturaleza de las prestaciones que realiza la Entidad Operadora, ésta comenzó a realizar las actividades a que se obliga en virtud del presente acuerdo de voluntades, a partir del 28 de septiembre de 2014, por lo que se reconocerán los gastos relacionados con la ejecución del presente convenio a partir de esa fecha. Asimismo, dejase expresamente establecido que SENAMA sólo transferirá a la entidad Operadora los recursos correspondientes, una vez que la resolución aprobatoria del Convenio se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO:

La Entidad Operadora, deberá durante la ejecución del convenio presentar a SENAMA los siguientes informes:

1. Informes bimensuales de gestión del plan de intervención, estos informes deberá dar cuenta de la intervención de la entidad operadora en las siguientes áreas del plan: salud, social, servicios de alojamiento, alimentación y servicios generales.

El primer informe bimensual, deberá ser presentado dentro de los primeros cinco días del mes subsiguiente a la entrada en vigencia del convenio firmado entre SENAMA y la Entidad Operadora para la operación de la Residencia Colectiva. Los informes siguientes, se presentarán dentro de los primeros cinco días del mes subsiguiente a la presentación del informe anterior.

2. Informe anual de ejecución del Plan de Intervención, deberá contener un resumen de las actividades realizadas durante cada año de vigencia del convenio, con sus respectivos verificadores de cumplimiento, síntesis las incidencias ocurridas y su resolución, listado actualizado de los residentes, consignando a lo menos nombre completo, edad, sexo, Rut y nivel de funcionalidad a la fecha, datos del tutor responsable, sea persona natural o jurídica, e informe de los gastos generados a la fecha consignando una rendición detallada de los recursos.

Este informe deberá ser presentado dentro de los siguientes 15 días del mes siguiente al término del año que se informa.

3. Informe final de ejecución del Plan de Intervención, corresponderá a una memoria que deberá dar cuenta de todo lo realizado durante la vigencia del convenio, que se construirá a partir de los informes anuales de ejecución del proyecto. Este informe será instrumento fundamental para evaluar la continuidad del convenio.

Este informe deberá ser presentado dentro de los primeros 15 días del último mes de vigencia del Plan de Intervención.

Plazos para la revisión de los informes de la Entidad Operadora Adjudicada.

Los plazos contemplados para la revisión de los informes sean técnicos o financieros serán los siguientes: Una vez entregado el informe por la entidad operadora, SENAMA revisará la propuesta en un plazo de 5 días hábiles a contar de su entrega. Vencido este plazo, sea que el informe se apruebe o se realicen observaciones a éste, SENAMA, notificará esta situación a la Entidad Operadora, dentro de tercero día. En caso de haber observaciones, la Entidad Operadora deberá aclararlas o corregirlas en el plazo de 5 días hábiles a contar de la recepción de la comunicación respectiva. Una vez recibidas las aclaraciones o correcciones por parte de SENAMA, éste tendrá 5 días hábiles para dar su aprobación, notificando a la Entidad Operadora, dentro de tercero día.

En caso de subsistir observaciones al informe, SENAMA queda facultado para solicitar nuevamente su corrección, de acuerdo al procedimiento indicado anteriormente, o poner término anticipado al convenio.

SEXTO:

La Entidad Operadora estará especialmente obligada a:

1. Ingresar a la Residencia Colectiva licitada las personas mayores seleccionadas y derivadas por SENAMA, a través de la resolución exenta correspondiente. Informando al Servicio, por escrito y durante los 3 días hábiles siguientes, las vacantes que se produjeren, hasta completar la cobertura de la residencia colectiva señalada en la cláusula primera del presente instrumento.
2. Mantener hasta el 10% de la cobertura de la residencia colectiva destinada a personas mayores que se encuentren en situaciones de maltrato decretado por el tribunal competente o que hayan sido evaluadas en tal situación por el Servicio y derivadas a la residencia.
3. Todas las adecuaciones a la residencia colectiva que comprometan la estructura y las instalaciones requieren de aprobación antes de su realización. A través de SENAMA, se deben solicitar las autorizaciones a la Seremi de Salud y/o Servicio de Vivienda y Urbanización.
4. Tomar póliza de seguros, respecto del inmueble en el que funciona la Residencia Colectiva singularizada en la cláusula primera del presente convenio, los que cubrirán los siguientes siniestros: incendio y explosión por huelga, desorden popular o actos terroristas, robo o saqueo durante huelga o desorden popular, daños materiales causados por rotura de cañerías y matrices, filtraciones de lluvias, inundación y desborde de cauces, daños materiales causados por salidas de mar, aluviones, avalanchas y deslizamientos, incendios consecuencia de la naturaleza, daños materiales causados por aeronaves, por vehículos motorizados y por viento, rotura de cristales.

SÉPTIMO:

Por su parte SENAMA estará obligado a transferir, a la Entidad Operadora FUNDACION GENTE GRANDE una suma de dinero que se expresa en un per cápita que se pagará, por plazas residenciales, esto es, por la capacidad total de residentes que pueda acoger la Residencia Colectiva singularizada en la cláusula primera, suma que asciende a \$432.409.824 (cuatrocientos treinta y dos millones cuatrocientos nueve mil ochocientos veinticuatro pesos), correspondientes a 30 plazas residenciales.

Esta suma se transferirá en 24 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$18.017.076.- (dieciocho millones diecisiete mil setenta y seis pesos), dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al de entrada en vigencia del convenio respectivo o su prórroga.

El aporte de SENAMA, se reajustará en el mes de enero de cada año en el porcentaje de variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor, que determine el Instituto Nacional de Estadísticas durante el año precedente.

Sin perjuicio de lo anterior, SENAMA anticipará el monto del per cápita equivalente a un mes, cantidad que será transferida a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio, anticipo que será garantizado de acuerdo a lo señalado en la cláusula décima primera del presente convenio.

El monto de la cuota mensual se transferirá directamente a la cuenta corriente exclusiva habilitada por la Entidad Operadora para la ejecución del respectivo proyecto, salvo los organismos públicos, en cuyo caso, tendrá aplicación lo que corresponda a las normas vigentes en materia financiero contable para la Administración Pública.

Todas las obligaciones pecuniarias derivadas del presente convenio, quedarán siempre sujetas a la disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

OCTAVO:

SENAMA asimismo estará obligado a:

1. Hacer entrega de la Residencia Colectiva para Personas Mayores, señalada en la cláusula primera, con un Acta de Inventario de Bienes.
2. Gestionar el sistema de ingreso de residentes, dictando la resolución exenta respectiva, en la que se aprueba el acta de la Comisión de selección de beneficiarios del Programa.
3. Brindar asistencia técnica a la entidad operadora, y supervisar la gestión integral de la residencia colectiva en acuerdo a los criterios establecidos en las Bases de Licitación y en el presente Convenio.

RESOLUCIÓN 3431/2014 APRUEBA CONVENIO SENAMA FGG

NOVENO:

El Servicio Nacional del Adulto Mayor supervisará la correcta ejecución de los compromisos establecidos en el presente convenio, así como el correcto uso de los recursos que se transfieran, por lo que esta Entidad deberá adoptar las medidas conducentes a permitir el libre acceso de los supervisores que SENAMA disponga, en la Residencia Colectiva singularizada en la cláusula primera del presente convenio, facilitando a él o los supervisores la información requerida para tal efecto.

La entidad operadora deberá adoptar las medidas conducentes a permitir el libre acceso a la Residencia de los supervisores que SENAMA disponga, asimismo, facilitará al supervisor la información que sea requerida para tal efecto.

SENAMA realizará el seguimiento y supervisión de la ejecución de la entrega de servicios a las personas mayores por parte de la entidad operadora, mediante una pauta de evaluación contenida en las Bases de licitación respectiva.

SENAMA emitirá mensualmente, dentro de los primeros cinco días de cada mes, los informes de supervisión, respecto de la gestión de la Entidad Operadora.

La supervisión contemplará las tres áreas señaladas en el Plan de Intervención y se llevará a cabo mediante una supervisión individual y colectiva.

La supervisión individual será realizada respecto de los servicios individuales que debe recibir el residente. Su objetivo es evaluar avances en el plan de atención individual y prestaciones varias.

La supervisión colectiva se refiere a los compromisos institucionales establecidos en el convenio, que dicen relación con los servicios integrales prestados en las áreas establecidas en el Plan de Intervención.

Se deja expresamente establecido que esta supervisión podrá contener una auditoría financiera de documentos de respaldos contables, las cuentas bancarias establecidas para estos efectos, así como toda otra información relacionada con la anterior, calificada por el Servicio, que corresponda.

DÉCIMO:

Las partes podrán poner término al presente convenio de común acuerdo entre ellas.

SENAMA estará facultado para poner término unilateral y anticipado al convenio con la Entidad Operadora si alguna de las siguientes situaciones llegara a producirse:

1. Incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del presente convenio, por parte de la Entidad Operadora, según calificación fundada de SENAMA.
2. Por dos informes de supervisión seguidos, realizados por el Servicio durante la vigencia del convenio, que den cuenta del cumplimiento deficiente de las actividades realizadas y en que no se verifiquen acciones tendientes a las mejoras sugeridas.
3. Cuando los derechos de los adultos mayores residentes en el Establecimiento de Larga Estadía no estén siendo respetados. Tratándose de situaciones de maltrato, éstas se acreditarán mediante denuncias reiteradas, debidamente corroboradas por el Servicio. Se entenderá por denuncias reiteradas, tres o más presentadas ante la autoridad competente para recibirlas, en un período de 12 meses, de las que se haya acompañado copias fidedignas al Servicio.
4. Por la cancelación de la inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Remunerados o No a Adultos Mayores.

Las partes comparecientes podrán modificar, de común acuerdo las condiciones previstas en el presente convenio, en lo que diga relación con los elementos de carácter accidental que forman parte de los mismos, siempre y cuando no altere las bases del concurso, ni afecte el principio de la igualdad de los oferentes.

A su vez, las partes comparecientes, de acuerdo a circunstancias excepcionales, tales como quiebra o insolvencia de la entidad operadora, podrán poner término al convenio. Dicho término sólo podrá llevarse a cabo con una anticipación de 60 días corridos anteriores al término del mismo o de su prórroga.

DÉCIMO PRIMERO:

Para caucionar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en el presente convenio, la Entidad Operadora hace entrega a SENAMA de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, acompañando una Póliza de Seguro de Garantía emitida por Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., por un 10% del monto total

adjudicado, extendida en favor del Servicio Nacional del Adulto Mayor, que indica Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con una vigencia de 25 meses contados desde la fecha del contrato, renovable a petición del SENAMA. Esta garantía le será restituida una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones señaladas en el convenio.

DÉCIMO SEGUNDO:

Queda expresamente establecido que SENAMA no contraerá obligación alguna de carácter laboral o previsional respecto del personal contratado por la Entidad Operadora, siendo responsabilidad de éste el estricto cumplimiento de las normas laborales y previsionales para la ejecución del programa, estableciéndose expresamente que aquel no detentará la calidad de funcionario público ni dependiente del Estado, por lo que consecuentemente, no irrogará para éste responsabilidad alguna, sea de carácter civil, laboral o de cualquier naturaleza. SENAMA no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre la Entidad Operadora y sus trabajadores, sin perjuicio de la supervisión del gasto y de la calificación técnica de su personal comprometida en el respectivo Plan.

DÉCIMO TERCERO:

La Entidad Operadora, asume la responsabilidad legal que emane del aspecto técnico del manejo y protección de los Residentes en la Residencia Colectiva de que se trate, durante todo el tiempo de permanencia en la Residencia.

DÉCIMO CUARTO:

La entidad operadora estará obligada a dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución N°759/2003 de la Contraloría General de la República. La rendición trimestral deberá ser firmada por el representante legal o funcionario habilitado y entregada dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente, al período que corresponde rendir, la que deberá ser revisada por SENAMA y aprobada u observada dentro de los 10 días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de la rendición. Si se formularen observaciones, éstas deberán ser aclaradas y/o corregidas por la entidad operadora en el término de 10 días hábiles a contar de la recepción del Oficio respectivo. Si las observaciones no fueren subsanadas, los montos reparados se deducirán de la siguiente cuota a transferir que corresponda.

La entidad operadora, entregará además un informe final de rendición de cuentas, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del Plan de Intervención, SENAMA en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado este informe comunicará a la entidad operadora, la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan. En este último caso la entidad operadora, tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo SENAMA comunicará a la entidad operadora, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final y en caso de ser rechazado por SENAMA exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

DÉCIMO QUINTO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO:

La personería de doña RAYÉN MARÍA INGLÉS HUECHE, para actuar en representación de SENAMA, consta en el Decreto Supremo N° 051, de fecha 01 de abril de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social.

La Personería en la que comparece doña Romina Alejandra Le Blanc Ampuero, para representar a FUNDACION GENTE GRANDE, consta de reducción a escritura pública de fecha 19 de agosto de 2014, otorgada ante el Notario Público de Arica, don Armando Sánchez Risi.

Se firma el presente contrato en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad Operadora y tres en poder de SENAMA.

FIRMAN:

RAYÉN MARÍA INGLÉS HUECHE
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR


ROMINA ALEJANDRA LE BLANC AMPUERO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION GENTE GRANDE.

2. El gasto que irroge al Servicio el cumplimiento de las obligaciones económicas que por este acto administrativo se contraen, tendrá la siguiente imputación 21-08-01-24-03-716, Ley de Presupuestos para el año 2014, hasta la suma de \$55.852.936.- (cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y seis pesos). El saldo se imputará al ítem presupuestario que corresponda a los presupuestos siguientes, en la medida que se consulte en la ley de presupuestos respectiva y se cumplan las condiciones para el desembolso.

3. Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada a la Fundación Gente Grande y publíquese en la página web del Servicio, www.senama.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE


NELSON GARRIDO FUENZALIDA
Director Nacional (S)
Servicio Nacional del Adulto Mayor


RW/TMB/Gen/CDR/erv
Distribución:
- DGCT Senama
- DAF
- Archivo Oficina Partes Senama

CARTA N° 731, SENAMA

SOLICITA A FUNDACIÓN GENTE GRANDE PRORROGAR OPERACIÓN ELEAM EGB



Carta N° **731**

Mat.: Solicita informar voluntad de prórroga de convenio operación residencia colectiva para personas mayores comuna de Arica.

Santiago, 31 MAY 2016

Señora
Romina Le Blanc Ampuero
Presidenta
Fundación Gente Grande
P R E S E N T E

Junto con saludar cordialmente, en el contexto del término de convenio suscrito entre la Fundación Gente Grande y el Servicio Nacional del Adulto Mayor para la operación de la residencia colectiva para personas mayores, comuna de Arica, según Resolución Exenta N°3431, de fecha 23 de diciembre de 2014, solicito a usted informar a SENAMA respecto de su voluntad de prorrogar dicho convenio.

Informo a usted que para suscribir al acuerdo de prórroga se requiere que remita a Senama el plan de costos por un período proyectado de 24 meses, a contar del 28 de septiembre de 2016, fecha de término del convenio vigente. Asimismo, debe adjuntar boleta de garantía de fiel cumplimiento del convenio, por el 10%, del monto total del período contemplado en la prórroga a suscribir, es decir \$47.220.189.- (cuarenta y siete millones doscientos veinte mil ciento ochenta y nueve pesos) calculando dicho monto en base al valor cuota actualmente vigente para la operación de la residencia, con una vigencia de 25 meses desde la fecha de la prórroga.

Sin otro particular, se despide cordialmente,



Rubén Valenzuela Fuica
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor - SENAMA

HZF/GCA/PAV/FGB/ofs
Distribución:
*Presidenta Fundación Gente Grande
*Coordinación Regional de Arica
*División de Gestión y Coordinación Territorial
*Archivo Programa ELEAM
*División de Administración y Finanzas
CDM.: 473024

EXTENSIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA PARA CONVENIO DE OPERACIÓN OPERACIÓN ELEM EMILIO GUTIÉRREZ BONELLI ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN AFECTA 132/2014 Y SOLICITADA POR CARTA N° 731 DEL 31-05-2016, SENAMA



Póliza de Seguro de Garantía – Extensión de Vigencia			
Riesgo	: Garantía		
Póliza	: 214116612 Endoso: 216151257 Propuesta: 993094643 Sucursal: Santiago, Chile Moneda: Unidad de Fomento		
Corredor	: Banchile Corredores de Seguros Ltda., Rut: 77191070-K Cod.: 88918		
Contratante:	Fundación Gente Grande, Rut: 65085707-0		
Dirección	: Covadonga Nro. 315, Arica, Arica		
Item	: 1 Propuesta: 993094643		
Endoso	: Mediante el presente Endoso se Extiende vigencia 1 de Póliza 214116612 de acuerdo al siguiente detalle:		
Asegurado	: Servicio Nacional del Adulto Mayor, Rut: 61961000-8		
Dirección	: Nueva York Nro. 52, Piso 7, Santiago, Santiago		
Vigencia	: Desde 28/10/2018 hasta 31/12/2018		
A Favor	: Servicio Nacional del Adulto Mayor, Rut: 61961000-8		
Coberturas y adicionales:			
	Monto asegurado	Prima neta	IVA
Fiel Cumplimiento de Contrato	1.803,00	5,38	1,02
Total		5,38	1,02
Detalle del Endoso			
Mediante el presente endoso se prorroga la vigencia de la póliza Nro. 214116612 hasta el 31 de diciembre de 2018, en sus mismos términos y condiciones.			
Prima	:Neta UF	5,38	IVA UF
C. Estudio	:Neto UF	1,02	IVA UF
C. Seguro	:Neto UF	6,40	IVA UF
		1,02	Bruta UF
		0,19	Bruto UF
		1,22	Bruto UF
			6,40
			1,21
			7,62
Fecha Emisión 14/11/2016 Comisión del Corredor 10,00% de la Prima.			

PROYECTOS SUJETOS A RENDICIÓN A TERCEROS

2. Fondo Ejecutores Intermedios, SENAMA

NOMBRE DEL PROYECTO: **Adjudicación en octubre de 2016 de Fondo de Ejecutores Intermedios de SENAMA, proyecto Formación en Casa, de 6 meses de duración. RESOLUCIÓN 1567/2016 por \$20.000.000.**

Financiamiento: **Servicio Nacional del Adulto Mayor**

Público Objetivo /Usuarios: **Adultos mayores que cuidan a otros adultos mayores demencias o postrados en situación de vulnerabilidad.**

Objetivos del proyecto: Educar y asesorar a adultos mayores que ejerzan rol de cuidador informal, en personas mayores que presenten dependencia, respecto de técnicas y herramientas que favorezcan el cuidado y calidad de vida de ambos sujetos, durante un período de 6 meses.

1. Disminuir factores de riesgo y aumentar factores protectores.
 2. Propiciar el aumento de recursos sociales. Entregar asesoramiento respecto de dinámicas familiares y servicios sociales. Gestionar y coordinar la obtención de recursos con redes sociocomunitarias que favorezcan y/o beneficien la situación social.
 3. Lograr mejorar la manipulación de alimentos, la higiene en su elaboración. Capacitar en la preparación de las diversas comidas y dietas especiales. Mejorar el estado nutricional del adulto mayor sujeto a cuidado.
 4. Proporcionar conocimientos específicos en las técnicas movilización del AM limitado en su desplazamiento. Mejorar su postura en descanso, fortalecer su marcha, prevenir caídas y evitar lesiones en la traslado y actividades diarias realizadas por el cuidador.
- Enseñar técnicas de estimulación cognitiva y ejercicios psicofísicos con implementos existentes en el hogar, atendiendo el nivel de deterioro de cada AM sujeto a cuidado, a fin de facilitar los tiempos de ocio del mismo y mejorar su condición general para facilitar la atención del cuidador.
 - Educar en las posturas necesarias para la mejor ventilación y alimentación del AM postrado. Educar en el uso y aseo de prótesis dentales. Entregar herramientas para mejorar la deglución de los alimentos para complementar la apropiada nutrición del AM.

Número de usuarios directos alcanzados: **20 adultos mayores que son cuidados en su casa y sus cuidadores directos.**

Lugar geográfico de ejecución: **Arica**

2. Fondo Ejecutores Intermedios,

RESULTADOS DEL PROYECTO **SENAMA** EN CASA:

- En los beneficiarios directos (adultos mayores cuidadores):
 1. Aumento de conocimientos técnicos respecto del tipo de cuidados que requiere la persona mayor que esté a su cargo, según su necesidad y recursos.
 2. Adquirirán herramientas prácticas que faciliten y mejoren su labor.
 3. Aportar a la disminución de su sobrecarga y sentimientos de estrés.
 4. Podrán obtener orientaciones, asociadas a todas las áreas de intervención, no sólo referentes al a su labor de cuidador, si no que también según cualquier necesidad personal expuesta, que pretenda satisfacer.
 5. Recibirá acompañamiento de profesionales, lo cual ayuda a sostener la continuidad en los tratamientos, ambulatorios o no mediante la contención y asistencia al paciente y muchas veces a su familia.
 6. Aumentarán sus factores protectores y disminuirán los de riesgo, como consecuencias físicas, psíquicas y socio-familiares.
 7. Mejorarán sus estrategias de afrontamiento y resolución de problemas.
- En los beneficiarios indirectos (adultos mayores con nivel dependencia):
 1. Dispondrán de mejores cuidados, acordes a sus necesidades físicas, sociales y mentales.
 2. Aumentarán sus factores protectores y disminuirán los de riesgo, como consecuencias físicas, psíquicas y socio-familiares.
 3. Aumento de su calidad de vida.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

- 1.- Reuniones técnicas con grupo multidisciplinario, donde se entregará toda la información referente a los casos atendidos en conjunto con los verificadores de intervención. Relación Plan de intervención y actividades ejecutadas.
- 2.- Análisis de caso.
- 3.- Entrevista semiestructurada.
- 4.- Encuestas aplicadas, al inicio y final del Programa.
- 5.- Visitas domiciliarias.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA GESTIÓN 2017 FGG



Completos
Playa
Museo
Liturgia
y más

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA GESTIÓN 2017 FGG



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA GESTIÓN 2017 FGG



SEGUNDA CORRIDA DE FGG OCTUBRE 2017



FUNDACION GENTE GRANDE
Balance General
al 31 de Diciembre de 2017
(Pesos Chilenos)

Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo	18.800	Prestamos por Pagar Socio	0
Banco Scotiabank	33.238.801	Proveedores por Pagar	4.242.043
Total Activo Circulante	33.257.601	Remuneraciones por Pagar	14.768.624
		Honorarios por pagar	2.759.963
		Cotizaciones por Pagar	3.633.260
		Impuesto por Pagar	272.807
		Chilena Consolidada por pagar	47.400
Activo Fijo	0	Caja los Andes por Pagar	246.866
Total Activo Fijo	0	Total Pasivo Circulante	25.970.963
		Pasivo Largo Plazo	
		Prestamos por Pagar Socio L/P	6.691.584
		Préstamo FGG	
		Total Pasivo Largo Plazo	6.691.584
Otros Activos		Patrimonio	
Garantía Proyecto	2.217.010	Capital	1.000.000
Bonificación DL. 889 por Cobrar	0	Resultado del ejercicio	-566.751
Total Otros Activos	2.217.010	Aporte Socio	2.378.815
		Total Patrimonio	2.812.064
Total Activo	35.474.611	Total Pasivo	35.474.611